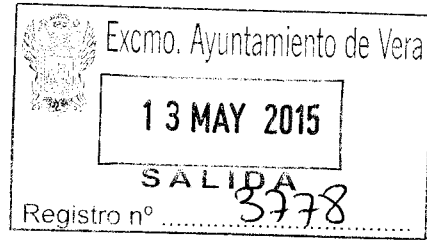




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)



ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA "MARIANA PINEDA" DE VERA (ALMERÍA). REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

INTERESADO: Perfil del Contratante.

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación del Expediente de Licitación del contrato de gestión del servicio público de piscina municipal cubierta "Mariana Pineda", de Vera; reunida en sesión de ocho de mayo de 2015; adjunto se le remite Providencia dictada por esta Alcaldía Presidencia, por la que se aprueba la Lista de Admitidos y Excluidos; otorgándose un plazo para la subsanación de deficiencias de aquellas mercantiles que hayan sido admitidas provisionalmente (condicionadas a la subsanación de las deficiencias observadas).

Todo lo cual se hace público a los efectos de su debido cumplimiento, en Vera (Almería), a doce de mayo de 2015.

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO.

Contra la presente Resolución, tratándose de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no se podrá interponer recurso alguno. Ello sin perjuicio de que el interesado presente las alegaciones que estime convenientes a su derecho.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

**PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA, DE FECHA 12 DE
MAYO DE 2015**

**ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO
DE PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA "MARIANA PINEDA" DE VERA
(ALMERÍA).**

Visto el Expediente para la contratación del Servicio Público de Piscina municipal cubierta "Mariana Pineda", de Vera, que se encuentra en fase de licitación por los Servicios Municipales; y de conformidad con el Acta de la Mesa de Contratación, reunida en fecha ocho de mayo de 2015, según la cual:

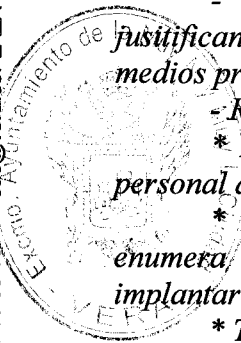
...

Una vez presentada esta renuncia, queda un único licitador presentado en tiempo y forma: la mercantil CODEUR S.A. Por lo que, sin más trámite se procede a la apertura del Sobre núm.- 1, relativo a la Documentación Administrativa; con el siguiente resultado:

- *Se comprueba que presenta justificante de la Garantía Provisional exigida, por importe de 10.000 €.*
- *Se comprueba que presenta Declaración Responsable del cumplimiento de los requisitos del art. 146 TRLCSP, según Anexo.*
- *Se comprueba que presenta la Solvencia Financiera, mediante los justificantes de entidades financieras, según Pliegos aprobados (uno o varios de los medios previstos).*
- *Respecto a la solvencia técnica se presenta la siguiente documentación:*
 - * *Declaración de que el personal técnico participante en el contrato será el personal a subrogar por el anterior adjudicatario.*
 - * *Instalaciones Técnicas y medidas para garantizar la calidad, en las que enumera los sistemas de gestión ambiental y prevención de riesgos laborales a implantar así como actuaciones para la supervisión del servicio.*
 - * *Titulaciones académicas y profesionales del personal directivo, enumerándose las titulaciones del gerente, directora técnica y director económico.*
 - * *Medidas de gestión medioambiental, enumerándose el sistema de gestión ambiental que se implantará.*

Se manifiesta por parte de la Sra. Secretaria de la Mesa que si bien recogía el Anuncio de Licitación que la solvencia técnica se podía justificar por uno o varios de los medios previstos, la documentación aportada por el licitador debería ser subsanada a los efectos de complementarse; puesto que el principal criterio que acredita esta solvencia es la relación de trabajos efectuados en los últimos tres años, y este extremo no se acredita.

Asimismo se informa que, aunque el licitador haya presentado una Declaración Responsable del cumplimiento de los requisitos para contratar; en caso de que la Mesa





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

considere, a la vista de la documentación presentada, que tiene dudas sobre la acreditación de alguno de estos extremos, en cualquier momento, antes de la fase de propuesta de adjudicación, se le podrá solicitar que acredite el cumplimiento de los mismos.

Determina el Sr. Presidente de la Mesa, que, tal y como se estableció en los Pliegos se entiende que es suficiente la Declaración presentada, no obstante, que sí deberá acreditar los requisitos de solvencia técnica, en los términos manifestados por la Sra. Secretaria.

*Tras lo anterior, se **ACUERDA** por la Mesa de Contratación:*

- Aprobar la siguiente Lista de Admitidos y Excluidos, que se elevará al órgano de contratación para su aprobación:

ADMITIDO CONDICIONADO A SUBSANACIÓN: ÚNICO LICITADOR PRESENTADO: CODEUR S.A.

Deberá subsanar los documentos que acreditan la SOLVENCIA TÉCNICA, aportando los documentos autenticados que justifiquen las medidas de Calidad, de Gestión Medioambiental y a las Titulaciones del personal directivo.

EXCLUIDO: NINGUNO.

- Conceder un plazo de subsanación de TRES DÍAS HÁBILES, a la mercantil CODEUR S.A., en los términos anteriormente establecidos.

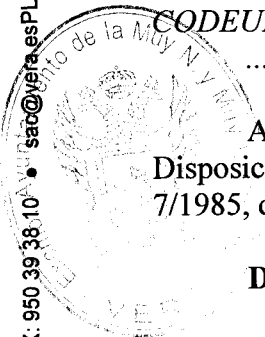
A la vista de todo lo anterior y conforme a las atribuciones que me otorga la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en relación con el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente;

DISPONGO:

Primero.- Prestar aprobación a la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, relativa a los interesados Admitidos y Excluidos en el presente Expediente de Contratación, en los siguientes términos:

LICITADORES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE (condicionado a la subsanación de las deficiencias observadas): CODEUR S.A.

EXCLUIDOS: Ninguno.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

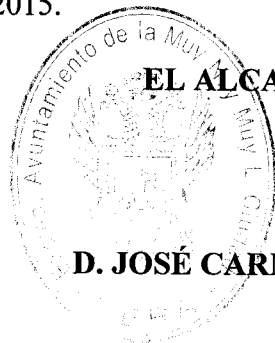
Segundo.- Conceder a los Licitadores admitidos provisionalmente un plazo de Subsanación de TRES días hábiles, a los efectos de justificación de las deficiencias observadas por la Mesa de Contratación en la Documentación Administrativa.

En caso de no presentación de la Documentación en forma y plazo, se procederá a su Exclusión de la presente Licitación Pública.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios de Secretaría e Intervención, dictándoles las oportunas instrucciones para su debido cumplimiento.

Cuarto.- Proceder a la publicación de los Anuncios de Admitidos y Excluidos, así como sus causas de Exclusión, y de Requerimiento de Subsanación de Deficiencias, en el Perfil del Contratante de la Corporación y demás medios de difusión local, a los efectos de general conocimiento.

Todo lo cual se manda y firma por el Sr. Alcalde- Presidente, en Vera (Almería), a doce de mayo de 2015.



EL ALCALDE- PRESIDENTE

D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO.

